



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento veintitrés

II Legislatura

16 de Septiembre de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley de Administración Consultiva Regional. (pág. 2.269)

Proyecto de Ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 2.271)

d) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 2.274)

Del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 2.274)

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 2.275)

De D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 2.280)

De D. Juan Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 2.283)

De D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 2.284)

**SECCION "I", COMUNICACIONES
E INFORMACION**

Sobre los Proyectos de Inversión de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el ámbito de los montes, caza y pesca fluvial para 1.985.

(pág. 2.289)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de Junio del año en curso, acordó admitir a trámite el Proyecto de Ley de Administración Consultiva Regional y el de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitidos por el Consejo de Gobierno, y su envío a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas a ambos Proyectos, que finalizará, por tanto, el día 3 de Octubre próximo.

Cartagena, 16 de Septiembre de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACION CONSULTIVA REGIONAL**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos es un derecho fundamental de los mismos y así lo reconoce la Constitución Española en diversos preceptos.

Este derecho tiene muy variadas manifestaciones, de carácter orgánico, cooperativo o funcional (informaciones públicas, denuncias, ejercicio de acciones populares, derecho de petición e iniciativas y sugerencias, entre otras), manifestaciones contempladas ya en su mayor parte, en la legislación vigente, tanto estatal como autonómica.

La Comunidad Autónoma ha contemplado de un modo especial la participación que se concreta en las iniciativas y sugerencias a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo a través de la creación por el Decreto 10/1.985, de 22 de Febrero, de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, dependiente de la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Presidencia y a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, que regulan los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Asamblea Regional.

La presente Ley se refiere a la participación ciudadana de carácter orgánico de los grupos sociales organizados, con el objeto de unificar y sistematizar la regulación de esta forma de participación que ya se viene produciendo con una gran intensidad.

Artículo 1

La presente Ley contiene las normas a las que ha de ajustarse la regulación de los órganos colegiados consultivos de la Administración Pública Regional.

Se excluyen del ámbito material de aplicación de esta Ley los órganos colegiados de carácter interno, los interadministrativos, los de naturaleza distinta a la señalada en el párrafo anterior y los de igual naturaleza, cuya creación o constitución se regule específicamente por otras leyes.

Artículo 2

Los órganos colegiados consultivos a que se refiere la presente Ley podrán ser de carácter permanente y duración indefinida o de carácter temporal para temas coyunturales.

Los primeros, recibirán la denominación de Consejeros Asesores Regionales y los segundos la de Comités Asesores Regionales. En ambos casos se añadirá a continuación la indicación de la materia a que se refiere su actuación, la cual servirá para individualizarlos.

Artículo 3

Las funciones de asesoramiento de los Consejos Asesores Regionales podrán referirse a toda la materia administrativa de la Consejería o a materias sectoriales. La función de asesoramiento de los Comités Asesores Regionales se limitará al sector a que se refiera su actuación.

En ningún caso, la función asesora de estos órganos se referirá a casos o expedientes concretos.

Artículo 4

El número de miembros de los Consejos y Comités Asesores se determinará en su Norma de creación.

En dichos órganos, podrán participar representantes de otras Administraciones Públicas.

Artículo 5

Los Consejos o Comités Asesores Regionales habrán de estar adscritos a una de las Consejerías. La Presidencia de los mismos corresponderá en todo caso al Consejero, y la Vicepresidencia, al Secretario General Técnico, si su competencia se refiere a toda la materia administrativa de la Consejería, o al Director Regional competente si se refiere a materias sectoriales de la Consejería atribuidas a ese centro directivo. La Secretaría será desempeñada por un funcionario adscrito al órgano a quien corresponda la Vicepresidencia.

Artículo 6

Los Consejos Asesores Regionales podrán constituir en su seno Comisiones de Trabajo de carácter permanente o de carácter coyuntural, para temas específicos.

Los Comités Asesores Regionales sólo podrán constituir Comisiones de Trabajo de carácter permanente.

Artículo 7

Los Consejos y Comités Asesores Regionales se reunirán con carácter ordinario una vez al semestre como mínimo.

Las Comisiones de Trabajo de los mismos se reunirán con carácter ordinario una vez al trimestre como mínimo.

Artículo 8

Los Consejos y Comités Asesores Regionales recibirán la asistencia necesaria para el desarrollo de sus funciones del órgano de la Administración Pública Regional al que estén adscritos.

Artículo 9

La participación en los Consejos Asesores no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

Artículo 10

El funcionamiento de los Consejos y Comités Asesores Regionales se regirá, en todo lo no establecido por esta Ley, por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 11

Los Consejos Asesores Regionales serán creados en todo caso por Decreto del Consejo de Gobierno, ajustándose a lo establecido en la presente Ley y especificando su denominación, adscripción, composición y funciones.

Los Comités Asesores Regionales serán creados por orden del Consejero correspondiente, ajustándose a lo establecido en la presente Ley y especificando su denominación, adscripción, composición y funciones.

Disposición Adicional

Quedan incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley los siguientes Organos Colegiados Asesores:

1.- Adscrito a la Consejería de Presidencia:

- Comisión de Seguimiento y Estudio de las Negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

2.- Adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

- Comisión de Empleo del sector de la madera.

3.- Adscritos a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas:

- Consejo Asesor de Medio Ambiente.

- Consejo Asesor de Transportes.

4.- Adscritos a la Consejería de Cultura y Educación:

- Consejo Asesor de Arqueología.

- Comisión Regional para la Investigación.

- Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico.

- Comité de la Región de Murcia para el Año Internacional de la Juventud.

5.- Adscritos a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

- Consejo de Turismo.

- Comisión Regional de Artesanía.

6.- Adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Consejo Regional Agrario.

- Consejo de Caza.

- Junta Regional de Pesca.

- Junta Regional de Acuicultura.

7.- Adscritos a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales:

- Comisión Regional de Lucha contra la Droga.

- Comisión Regional de Lucha contra el Tabaquismo.

Disposición transitoria

Por Decreto o por Orden, según los casos, se acomodará la regulación de los órganos de participación existentes a lo dispuesto en esta Ley, dentro de los doce meses siguientes a su entrada en vigor.

PROYECTO DE LEY DE HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Publicada la Ley 4/1983, de 4 de mayo, sobre uso de la Bandera Regional de Murcia, y regulado el uso del escudo, símbolos ambos de las Instituciones Autonómicas, resulta adecuado determinar el régimen jurídico de los honores y distinciones como aspecto sustantivo del Derecho Premial de la Comunidad Autónoma.

Si bien el anterior Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por la Excm. Diputación Provincial en 1974, ha venido sirviendo de soporte para el reconocimiento y mención a las ilustres personas que se han hecho acreedoras durante todo este tiempo de tal significación, no obstante, se hace preciso sustituir este Reglamento por una regulación que al ser ya propia de la Comunidad Autónoma, recoja con mayor sentido actual la regulación de las distinciones y honores, adaptando ésta a los cambios políticos y administrativos surgidos.

El otorgamiento de distinciones constituye un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y consecución de los objetivos de la Comunidad Regional; de ahí que deba someterse a criterios de mayor racionalidad, de modo que se pueda ponderar y valorar en cada caso la decisión, evitando la precipitación a la hora de otorgar distinciones u honores con el consiguiente menoscabo de prestigio y de la imagen social que de ellas se tenga.

En este contexto, tanto la creación de medallas y otros distintivos honoríficos, como

su posterior otorgamiento han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de méritos que se pretenden premiar y de las personas a quienes se quiere recompensar.

Conforme a estos principios, la Ley agrupa los honores y distinciones en tres apartados. El primero constituido por el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia que podrá ser otorgado a quienes se distingan de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones científicas, culturales, sociales o políticas. El título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, constituye la más alta distinción de la Comunidad Autónoma y esto justifica la restricción cuantitativa en su otorgamiento.

Un segundo grupo de distinciones lo constituye las medallas de oro y plata de la Región, con las que podrán ser premiadas actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole, que tengan carácter relevante.

Para el otorgamiento de tales medallas, no rige el principio de restricción cuantitativa por cuanto que, siempre que exista una justificación fehacientemente demostrada en el expediente que fundamente la justicia en la distinción, podrán otorgarse, cualquiera de ellas, sin que a priori convenga establecer limitación alguna para determinar el número de distinciones.

Un último apartado comprende, bajo el epígrafe de otros honores, la "Corbata de honor" que sólo podrá otorgarse a entidades que tenga derecho al uso de bandera o estandarte y el Diploma de Servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Con el fin de premiar excepcionales merecimientos y dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean los siguientes honores, condecoraciones y distinciones:

1. Hijo Predilecto de la Región de Murcia.
2. Medalla de oro de la Región de Murcia.
3. Medalla de plata de la Región de Murcia.
4. Corbata de honor de la Región de Murcia.

5. Diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Artículo 2

1. Con la sólo excepción de S.S.M.M. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen Honores y Distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado o en la Administración Central, y respecto de las cuales se encuentre la Comunidad Autónoma pendiente de resolver asuntos concretos y determinados, en tanto exista la dependencia. En particular, la prohibición alcanzará al Presidente del Gobierno, Vicepresidente, en su caso Ministros, Miembros de las Mesas del Congreso de los Diputados o del Senado, del Tribunal Constitucional y Secretarios de Estado mientras ocupen el cargo.

2. Tampoco podrán concederse al Presidente, Vicepresidente y Consejero, en tanto que éstos se hallen en el ejercicio de su cargo.

3. Para concederlos a personalidades extranjeras se estará a lo previsto en la legislación general vigente.

Artículo 3

Las distinciones a que se refiere el artículo primero, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán, por lo tanto, derecho a ningún devengo ni efecto económico.

Artículo 4

La concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5

Para la concesión de las condecoraciones y distinciones previstas en la presente Ley, será necesario la instrucción del correspondiente expediente, excepto en el supuesto de que la propuesta fuera formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma, por motivos de cortesía o reciprocidad.

Artículo 6

El expediente de concesión de honores, condecoraciones y distinciones, podrá iniciarse a instancia de alguna de las siguientes Autori-

dades o Entidades de la Región de Murcia.

a) El Presidente.

b) La Mesa de la Asamblea Regional.

c) Los Consejeros.

d) Los Ayuntamientos.

e) Entidades culturales, científicas o socio-económicas con personalidad jurídica.

Artículo 7

La concesión de la distinción puede ser revocada si el titular ha sido condenado por algún hecho delictivo, o ha realizado actos o manifestaciones contrarios a la Comunidad Autónoma de Murcia, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

La revocación, en todo caso, necesitará expediente previo incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

TITULO II

DE LOS HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Artículo 8

1. Con el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia se premiará a quienes se hayan hecho acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que hayan redundado en beneficio de la Región de Murcia.

2. Constituye la más alta distinción de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 9

1. El título de Hijo Predilecto no podrá ser otorgado a más de veinte personas, a no ser que, por fallecimiento u otra causa, se produzca vacante; y sólo entonces podrá tramitarse nueva propuesta.

2. No obstante este título podrá ser otorgado en favor de personas fallecidas al momento de la concesión, siempre y cuando no transcurra más de un año natural entre la fecha del fallecimiento y la concesión del mismo.

3. Las personas a quienes se otorgue dicho título, que hubieran fallecido al momento de su concesión no se computarán a los efectos de la limitación de veinte personas.

Artículo 10

La concesión del título de Hijo Predilecto, se acreditará por medio de una medalla en la forma y tamaño que se determine, en la que constará expresamente transcripción de Hijo Predilecto de la Región de Murcia.

Artículo 11

Los Hijos Predilectos de la Región de Murcia, tendrán derecho a asiento preferente en los actos públicos que organice la Comunidad Autónoma y al uso de la medalla en los actos a que sean convocados.

Artículo 12

1. La Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias, o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

2. La Medalla de la Región de Murcia constará de dos categorías: oro y plata.

Artículo 13

Con la Corbata de Honor de la Región de Murcia se podrá distinguir a Corporaciones, Entidades o Agrupaciones que tengan derecho a uso de bandera o estandarte, que lo merezcan y se lucirá en las banderas y estandartes correspondientes.

Artículo 14

El Diploma de Servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma, servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región.

TITULO III**DEL LIBRO DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LIBRO DE REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES****Artículo 15**

Se crea el "Libro de Oro de la Región", en el que se recogerán las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personalidades relevantes que visiten la Región, que el Presidente indique, para que quede constancia de ello.

Artículo 16

En los Servicios de Presidencia de la Comunidad Autónoma, se llevará un libro Registro de los Honores y Distinciones concedidos con arreglo a la presente Ley.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de 1974, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las mismas, y cuantas otras disposiciones se opongan a la presente Ley.

Disposición final.-

Por el Consejo de Gobierno se procederá al desarrollo reglamentario de la presente Ley.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 10 de Septiembre actual el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitos en la plaza Juan XXIII de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite las enmiendas a la totalidad formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular, así como las parciales formuladas por los tres Grupos Parlamentarios, y el envío de todas ellas a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de Septiembre de 1.985
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA A PUNTO DE LOS NUEVOS LOCALES SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-4486

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente enmienda a la totalidad, solicitando la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, basando la misma en las consiguientes consideraciones:

1.- Es una modificación y un endeudamiento de 259 millones cuando se están elaborando los nuevos presupuestos.

2.- Es fruto de la falta de planificación y previsión presupuestaria, que se debe corregir en el marco del debate presupuestario.

3.- Hay contradicciones entre la exposición de motivos y el texto del proyecto de ley y en algunos aspectos con la filosofía presupuestaria anterior.

4.- Se deduce una forma de proceder incorrecta. Se utiliza un hecho real, "El paro agrario provocado por las heladas", para realizar obras de conservación o inversión que deben ser fruto de la planificación presupuestaria y se desvían dineros de la agricultura para otras actuaciones.

5.- Discrimina y confronta a los municipios entre sí y a su vez con la Comunidad Autónoma sin estar aún establecidas las normas reguladoras de las subvenciones.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS LOCALES, SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

II-4508

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, solicitando la devolución de dicho Proyecto al Consejo de Gobierno para:

1.- Supresión de partidas cuya urgencia es dudosa y que dado lo avanzado de este presupuesto y la proximidad en la elaboración del siguiente para el ejercicio 1.986, muy bien podrían ser incluidas en el mismo; si después de un estudio reflexivo, sopesando las necesidades de la Región y los fondos económicos disponibles se considera prioritario, efectuar este gasto.

2.- Supresión de párrafos superfluos de la Exposición de Motivos y mejor redacción de aquellos que se refieren a "Subvenciones a Corporaciones Locales" y a "financiar proyectos destinados a paliar el paro". El Proyecto de Ley debe ser explícito y concreto en esos proyectos de obras, con objetivos, presupuestos y plazos de ejecución, que permitan al Gobierno de la Comunidad hacer un seguimiento eficaz de cómo y dónde se gasta el dinero público.

3.- Ajustar las cifras en los artículos concernientes y supresión de aquellos superfluos.

4.- Concretar la fuente de financiación del crédito extraordinario objeto de esta Ley.

5.- En definitiva, para que este Proyecto de Ley de Crédito Extraordinario sea un vehículo eficaz de creación de verdaderos puestos de trabajo, a la vez que inversión rentable para la Comunidad Autónoma de Murcia.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Antonio Cerdá Cerdá

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA A PUNTO DE LOS NUEVOS LOCALES SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-4487

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de supresión.

Exposición de Motivos.

Texto que se propone:

Suprimir, "que la Comunidad Autónoma declare".

Motivo:

Apoyar la Autonomía Municipal, fuertemente dañada con este texto de la exposición de motivos.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4488

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Exposición de Motivos, párrafo 3º al final, tras "sería destinado".

Texto que se propone:

A Transferencias a Corporaciones Locales para jornales eventuales en cualquier tipo de actividades fundamentalmente relacionadas con el medio rural para paliar los que se han perdido por las heladas, controladas en su seguimiento con la participación de las organizaciones Sindicales Agrarias y Generales.

Motivo:

Mantener el criterio de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.985.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4489

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Exposición de Motivos, 4º párrafo tras "extraordinario" y hasta "aquellas iniciativas".

Texto que se propone:

De 100 millones de pesetas para la realización de convenios de colaboración con las Corporaciones Locales para paliar el paro en general y promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas promovidas por las Corporaciones Locales o por los Sindicatos o trabajadores en general, que generen empleo estable, mediante la creación de cooperativas o sociedades anónimas, (continúa como en el texto).

Motivo:

Incidir más correctamente en la lucha contra el paro.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4490

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 1º, párrafo 1º, tras un importe total.

Texto que se propone:

"de 125.400.000 ptas."

Motivo:

Adecuación a enmiendas anteriores.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4491

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 1º, apartado "capítulo 2º", concepto 220.

Texto que se propone:

Concepto 220.

Denominación: material de oficina.

Suplemento 500.000 ptas.

Motivo:

Creerlo suficiente como suplemento de los 3.200.000 actualmente presupuestado.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4492

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de supresión.

Artículo 1º, apartado "capítulo 2º", concepto 226.

Texto que se propone; suprimir.

Concepto 226.

Denominación: gastos diversos.

Suplemento 1.000.000 ptas.

Motivo:

Creer suficiente para gastos diversos con la actual consignación presupuestaria, de 3.000.000.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4493

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura,

Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 1º, "capítulo 2º", concepto 227.

Texto que se propone; sustituir.

Concepto 227.

Denominación: trabajo realizado por otras empresas.

Suplemento 1.500.000.

Motivo: Estimarlos suficientes como suplemento, hasta la elaboración de los próximos presupuestos.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4494

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 1º, apartado "capítulo VI".

Texto que se propone:

Concepto 60.

Denominación: inversiones en acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de nuevos locales.

Suplemento 20.000.000.

Motivo:

Crear suficiente este suplemento hasta los próximos presupuestos.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4495

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comu-

nista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de adición.

Artículo 1º, apartado "Capítulo VII" (nueva creación).

Texto que se propone:

Capítulo VII.

Concepto 761.

Denominación: Transferencias a Corporaciones Locales para jornales eventuales en cualquier tipo de actividad, fundamentalmente relacionadas con el medio rural para paliar los que se han perdido por las heladas; controladas en su seguimiento con la participación de las organizaciones Sindicales Agrarias.

Suplemento 100.000.000.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4496

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de supresión.

Artículo 2º, íntegro.

Motivo:

Estimar que este concepto puede ser presupuestado en el marco de los presupuestos generales para 1986 y no en un crédito extraordinario.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4497

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de supresión.

Artículo 3º, apartado "Capítulo VII", concepto 760.

Texto que se propone:

Suprimir.

Concepto 760.

Denominación: A Corporaciones Locales para realizar cualquier tipo de actividad para paliar el desempleo derivados de las heladas.

Suplemento 134.000.000.

Motivo: Trasladar este concepto a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sacándolo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4498

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 3º, apartado "Capítulo VII", conceptos 761 y 762.

Texto que se propone:

Capítulo VII

Concepto 761.

Denominación: A Corporaciones Locales en convenios de colaboración para paliar el paro y para fomentar, promover, impulsar y financiar iniciativas de empleo estable mediante la creación de cooperativas o sociedades anónimas.

Suplemento 75.000.000.

Concepto 771.

Denominación: A cooperativas o sociedades anónimas de nueva creación a través de Sindicatos y trabajadores en general.

Suplemento 25.000.000.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4499

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 3º, párrafo 1º, tras "por importe de".

Texto que se propone:

"de 100.000.000 ptas" (sigue como en el texto del proyecto).

Motivo:

Adecuaciones a enmiendas posteriores.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4500

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 4º, tras "por un total de".

Texto que se propone:

"de 221.400.000 pesetas, señalados en los artículos anteriores, se financiarán mediante operaciones de crédito a largo plazo, o emisión de Deuda Pública 100.000.000 de pesetas y los 121.400.000 pesetas restantes por las economías producidas en los capítulos I y II de todas las Secciones y Servicios de los Presupuestos de 1.985.

Motivo:

Reducir el nivel de endeudamiento a 100.000.000 y financiar el resto con las economías de gastos de personal y de gastos de funcionamiento.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4501

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 5º, tras "importe total de".

Texto que se propone:

4.000.000 de pesetas, (sigue como está en el texto).

Motivo:

Adecuación a enmiendas anteriores.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4502

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 6º, tras "hasta el límite de".

Texto que se propone:

"de 100.000.000 de pesetas (sigue como está).

Motivo:

Reducir el índice de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-4503

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta a punto de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura,

Ganadería y Pesca:

Enmienda de sustitución.

Artículo 7º, (Íntegro).

Texto que se propone:

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se establecerán los criterios de elaboración de los convenios de colaboración con las Corporaciones Locales y las Organizaciones Sindicales o Trabajadores en general, para la aplicación de lo establecido en esta Ley.

Motivo:

Sustituir las subvenciones por la figura de los Convenios de colaboración que fuerzan a la coordinación de las dos Administraciones implicadas en esta Ley.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS LOCALES, SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, FORMULADAS POR D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

II-4509

A la Mesa de la Asamblea Regional

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

Deberá suprimirse el párrafo primero que comienza: "El Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura,..." y termina: "... que va

a ser sede de la citada Consejería".

Justificación:

Por concordancia con otras enmiendas al articulado.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4510

A la Mesa de la Asamblea Regional

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

En el párrafo primero, después de: "consignaba créditos", deberá decir: "por valor de cincuenta y siete millones quinientas cincuenta mil pesetas (57.550.000.- ptas.) para atender los gastos de reforma y mobiliario,...", suprimiendo la expresión "más urgentes".

Justificación:

Mayor concreción.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4511

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a

paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

Supresión del párrafo segundo que comienza: "La reciente transferencia...", y termina: "... y suplemento de crédito".

Justificación:

Por concordancia con otras enmiendas al articulado.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4512

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

Al final del párrafo segundo, después de: "... y suplemento de crédito", deberá decir: "con cargo a remanente de tesorería".

Justificación:

En concordancia con el artículo 5.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4513

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado

regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

Después de: "a las Corporaciones Locales para la realización de obras", deberá decir: "... cuyos proyectos el Gobierno Regional ha considerado de interés social, para paliar el desempleo derivado de las heladas".

Justificación:

Es imprescindible que el Gobierno Regional, antes de presentar este Proyecto de Ley a la Cámara, haya recibido proyectos de obras que examinados y asumido su costo, considere su realización de interés social.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4514

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

Deberá suprimirse el párrafo "mediante la creación de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales".

Justificación:

Entendemos que debe apoyarse cualquier forma jurídica laboral que promueva una actividad rentable y genere empleo más o menos estable; incluidas las Cooperativas y las Sociedades Anónimas Laborales.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4515

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 1.

Se sustituye la cifra 57.000.000.- por 7.500.000.-. Se suprime todo lo que sigue a partir del "Capítulo VI".

Justificación:

La ampliación de 50.000.000 para acondicionamiento y mobiliario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre el presupuesto del año 1.985, por un total de 57.550.000 es cuestionable en una comunidad ya endeudada en muchos miles de millones de pesetas y con proyectos por desarrollar como el "Plan Regional de Carreteras", el "Plan de Saneamiento y Recuperación del Río Segura", y el "Programa de Desarrollo Regional", para cuyas ejecuciones hay carencia de medios económicos y más que posibles dificultades de financiación.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4516

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado

regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 3.

En el concepto 760 deberá suprimirse la expresión "cualquier tipo de...", quedando el párrafo así: "760 A Corporaciones Locales para realizar actividades para paliar el desempleo derivado de las heladas".

Justificación:

Cualquier tipo de actividad no puede ni debe ser subvencionada.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4517

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 4.

El artículo 4 deberá decir: "La financiación del crédito extraordinario del capítulo VII, por un total de 209.000.000 pesetas, señalado en el artículo anterior, se realizará mediante operaciones de crédito a largo plazo".

Justificación:

Por concordancia con otras enmiendas.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-4518

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Evaristo Sanvicente Callejo, diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la Plaza Juan XXIII de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 6.

El artículo 6 deberá decir: "Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta el límite de 209.000.000 pesetas con destino a la financiación de operaciones de capital contenidas en la presente Ley".

Justificación:

Mejor redacción y concordancia con enmiendas a capítulos anteriores.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS LOCALES, SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, FORMULADAS POR D. JUAN ROMERO GASPAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

II-4484

A la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Romero Gaspar, Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en Plaza Juan XXIII, de Murcia":

Enmienda a la Exposición de Motivos.

Se propone añadir un último párrafo, con la siguiente redacción:

"Igualmente, en vista de la positiva influencia del Plan de Fomento de Empleo en el mercado de trabajo de la Región y habiéndose agotado la dotación presupuestaria inicial, en tanto que persisten las peticiones de ayuda contenidas en dicho Plan, se hace necesario redotar las consignaciones presupuestarias prevenidas en el mismo."

Justificación:

Recoger los motivos de la introducción de una nueva Disposición Transitoria propuesta en otra enmienda del Grupo Socialista.

Cartagena, 6 de Septiembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar Juan J. García Escribano

II-4485

A la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Romero Gaspar, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en Plaza Juan XXIII, de Murcia":

Enmienda de adición de una nueva Disposición Transitoria.

Se propone la siguiente Disposición Transitoria, que iría situada inmediatamente antes de la Disposición Final:

"Excepcionalmente y durante el presente ejercicio presupuestario se autoriza al Consejo de Gobierno a transferir créditos del Capítulo I de

todas las Secciones del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma al concepto 471 "Para el Plan de Fomento de Empleo" del Programa 13.04.18 ("Empleo y Desarrollo Cooperativo")."

Justificación:

Posibilitar la utilización de los remanentes del Capítulo I para el fomento del empleo en nuestra Región.

Cartagena, 6 de Septiembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Romero Gaspar Juan J. García Escribano

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA A PUNTO DE LOS NUEVOS LOCALES SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, PRESENTADAS POR D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-4519

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Título de la Ley.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

Proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario con destino a paliar la situación de paro que padecen los ciudadanos de la Región de Murcia.

Justificación:

Adecuado a las enmiendas que se presentan.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4520

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Exposición de Motivos. Párrafo 1º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Justificación:

Considero innecesario el suplemento que se propone para la Consejería pues ya tenía partidas sobre esos mismos temas en los presupuestos de 1.985, aparte de que es un tema distinto al del paro y debía de haber venido, en todo caso, en proyecto aparte.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4521

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Exposición de Motivos. Párrafo 2º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Justificación:

Mismas razones enmienda anterior.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4522

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Exposición de Motivos. Párrafo 3º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

... dicha cantidad en 150.000.000 pesetas,...

Justificación:

Aumentar la cantidad dedicada a paliar la pérdida de los jornales con motivo de las heladas.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4523

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Exposición de Motivos. Párrafo 4º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

Asimismo se hace necesaria la aprobación de un crédito extraordinario de 100.000.000 pesetas para ayudas financieras a los proyectos de inversión de los Municipios destinados fundamentalmente a paliar el paro general que está padeciendo la clase trabajadora; y

50.000.000 pesetas con la finalidad de promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas que generen empleo estable mediante la creación de cooperativas o sociedades anónimas laborales, prestando especial atención a aquellos proyectos que generen empleo para jóvenes trabajadores en paro.

Justificación:

Dedicar el dinero a atender la creación de empleo en lugar de instalar lujosos despachos.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4524

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 1º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Justificación:

Mismas razones enmienda anterior.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4525

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que

padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 2º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Justificación:

Mismas razones enmienda anterior.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4526

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

... por importe de 300.000.000 pesetas,...

Justificación:

Consecuencia de las enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4527

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito

con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

760.- Mismo concepto. 150.000.000 pesetas.

Justificación:

Consecuencia de enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4528

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

...De Murcia, Cartagena y Lorca,

Justificación:

No se justifica esta preferencia.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4529

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la

Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

761.- (texto propuesto en otra enmienda).
100.000.000 pesetas.

Justificación:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4530

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

762.- Mixto texto. 50.000.000 pesetas.

Justificación:

De acuerdo con las enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4531

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parla-

rio Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Todos los proyectos serán remitidos a la Comisión establecida al efecto y deberán contar con el informe emitido por las Centrales Sindicales más representativas de la localidad.

Justificación:

Al ser dinero de todos los murcianos y al mismo tiempo ir destinado a temas de trabajo deben intervenir las Centrales Sindicales.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4532

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 4º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

La financiación de estos créditos extraordinarios se realizará con deducción de las siguientes partidas (1) que ascienden a (2) y por el resto se efectuarán operaciones de crédito a largo plazo o emisión de deuda pública.

(1) y (2) deben ser fijados, si se acepta la enmienda, por el Consejo de Gobierno, en la Comisión correspondiente.

Justificación:

Es necesario aplicar grandes cantidades para la creación de nuevos puestos de trabajo y una de las fuentes debe ser la eliminación de gastos de la propia administración y su política de austeridad propia.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4533

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 5º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Justificación:

Innecesario con la nueva redacción propuesta para el artículo 4º.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4534

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 6º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

... hasta el límite de (1) pesetas con destino...

Justificación:

En línea con la enmienda propuesta al artículo 4º.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

II-4535

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales, sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Artículo 7º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, junto con los Sindicatos y asociaciones empresariales más representativas, se establecerán las oportunas normas reguladoras de la concesión de todas las subvenciones que esta Ley contempla.

Igualmente se constituirá una Comisión para el estudio, concesión o denegación y seguimiento de estas subvenciones en la que estarán presentes las organizaciones citadas en el párrafo anterior.

Justificación:

Participación de los agentes sociales más directamente afectados.

Cartagena, 10 de Septiembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de Agosto pasado, acordó poner a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara, la documenta-

ción remitida por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante escrito II-4467, referida a los Proyectos de Inversión de dicha Consejería en el ámbito de los Montes, Caza y Pesca Fluvial para 1.985.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 16 de Septiembre de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.